



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yeruá, 04 de Octubre de 2024.-

VISTO: El convenio suscripto con el Instituto Argentino de Oficios, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del programa que lleva adelante el Instituto de Oficios, que brinda la posibilidad a los agentes del Estado, que puedan desarrollar sus capacidades y así abocarse a un estudio tanto secundario a distancia, universitario, como cursos de Oficios y administrativos; para aquellos que por razones personales no culminaron sus estudios secundarios de tener la posibilidad de efectuarlo a distancia, y también a quienes quieran orientar sus funciones a un oficio.

Que desde el estado municipal, se opera para el bienestar general del personal, para su auto superación constante, y el echo que este instituto brinda la posibilidad en la modalidad a distancia y conforme a las posibilidades de cada uno que desee efectuar sus estudios respectivos, hace a un beneficio en general tanto del agente como así también del nivel de conocimientos del personal municipal.

Que con las facultades que posee el D.E.M. conforme a las normativas que rige a los Municipios, ley 10.027 y sus modificatorias, concordantes, y ordenanzas que facultan al ejecutivo, este considera que corresponde ratificar el convenio suscripto con Instituto Argentino de Oficios en fecha 02 de octubre del 2024.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082. Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE en todas sus partes el convenio suscripto en fecha 02 de octubre del 2024, con Instituto Argentino de Oficios.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-